

000170

RESOLUCIÓN No.

23 ENE. 2019

“Por la cual se expide un Duplicado de Diploma de la Facultad de Ingeniería”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO,

En uso de sus facultades legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO QUE:

La Universidad del Atlántico otorgó diploma a la señora **DIANA PATRICIA HOSELVIS OROZCO**, identificada con cédula de ciudadanía N° 55.235.365, expedida en Barranquilla - Atlántico – que le confirió el título de **INGENIERA INDUSTRIAL**, el día 30 de junio de 2006, según consta en el Acta de Grado N° 3, por haber cumplido los requisitos académicos exigidos.

La señora **DIANA PATRICIA HOSELVIS OROZCO**, mediante escrito radicado del 19 de octubre del año 2018, solicitó a la Secretaría General duplicado del diploma por perdida.

Con la solicitud se acompañaron los siguientes documentos:

- Carta de solicitud de Duplicado de Diploma.
- Recibo de consignación original del Banco Davivienda por valor de \$ 86.000.
- Copia del diploma de grado.
- Copia del acta de grado.
- Copia de la Cédula de Ciudadanía.
- Copia de la denuncia por perdida del documento.

Tales documentos fueron revisados por la Secretaría General, verificando que los mismos son los exigidos para este trámite.

El Departamento de Admisiones y Registro Académico, confirmó mediante correo electrónico, de fecha 4 de diciembre de 2018, que el diploma original se encuentra registrado en el Libro N° 01-C, Folio N° 10, Registro N° .329, con fecha de Grado: 30 de junio de 2006, Acta de grado N°3.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Expídase duplicado de diploma con título de **INGENIERA INDUSTRIAL** a la señora **DIANA PATRICIA HOSELVIS OROZCO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 55.235.365, expedida en Barranquilla - Atlántico.

ARTÍCULO SEGUNDO: El duplicado del diploma de la señora **DIANA PATRICIA HOSELVIS OROZCO**, se registrará internamente en la Secretaría General en el Libro 001-D, Registro 1.111, Folio N°.28, Acta de grado No 3, fecha de grado: 30 de junio de 2006.


ARTÍCULO TERCERO: Déjese constancia en el duplicado, que el mismo fue emitido en razón de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Archívese en Secretaría General los documentos indicados en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: Comuníquese la presente resolución a la interesada, Secretaría General y Departamento de Admisiones y Registro Académico, para sus respectivas competencias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Puerto Colombia,



CARLOS JAVIER PRASCA MUÑOZ.
Rector


R/ Roberto Henríquez N.
Secretario General
P/ K.J.B.